

INFORME DEL COMISARIO

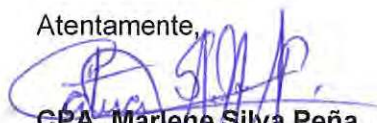
A la Junta General Ordinaria de Accionistas de

ATB AUDIT TAX & BUSINESS S. A.

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de **ATB AUDIT TAX & BUSINESS S. A.**, al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente Estado del Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución No.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. No.44 del 13 de octubre de 1992.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento sobre:
 - 2.1. El cumplimiento por parte de la Administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - 2.2. Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, talonario, libro de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - 2.3. Si la custodia y conservación de los bienes de la Compañía son adecuados.
 - 2.4. Si los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la Compañía.
 - 2.5. Si el control interno es el adecuado.
3. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de **ATB AUDIT TAX & BUSINESS S. A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Basada en mi revisión y otras pruebas realizadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me hiciera pensar que deban ser informados a la Junta de Accionistas.

Guayaquil, 28 de febrero del 2020

Atentamente,


CPA. Marlene Silva Peña
Comisario